

**ORDENANZA N° 29/2025 (VEINTINUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 28/2024 «QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 18/2024 «QUE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO TARIFADO Y CONTROLADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO»», INCORPORANDO EL ARTÍCULO 29”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, en el cual hace mención que se encuentra vigente la Ordenanza N° 28/2024 “Que modifica la Ordenanza N° 18/2024 «Que reglamenta el estacionamiento tarifado y controlado en la ciudad de San Lorenzo», solicitando incorporar una excepción que permita el estacionamiento sobre las calles ubicadas frente a hospitales públicos tales como Hospital General de San Lorenzo (Calle 1), Hospital de Clínicas y Hospital Pediátrico “Niños de Acosta Nu”; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basa en las siguientes consideraciones:

“Que, dichas instituciones reciben diariamente a personas que acuden en situaciones de emergencia, gravedad o problemas de salud que requieren atención inmediata.

Que, la falta de espacios de estacionamiento en las inmediaciones de estos establecimientos genera serias dificultades para el ingreso rápido de pacientes, familiares o acompañantes.

Que, el Estado municipal debe garantizar la seguridad vial sin desatender las necesidades de quienes requieren atención urgente o asistencia sanitaria.

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar la normativa vigente para exceptuar el estacionamiento a las calles ubicadas frente a hospitales públicos de la ciudad sin que ello constituya falta o infracción. (sic)”.-----

Que, la minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobado unánimemente por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1º) MODIFICAR la Ordenanza N° 28/2024 “Que modifica la Ordenanza N° 18/2024 «Que reglamenta el estacionamiento tarifado y controlado en la ciudad de San Lorenzo”, incorporando el artículo 29, el cual quedará redactado de la siguiente manera:





ORDENANZA N° 29/2025 (VEINTINUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 28/2024 «QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 18/2024 «QUE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO TARIFADO Y CONTROLADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO»», INCORPORANDO EL ARTÍCULO 29”-----

Artículo 29º: Quedan exceptuadas del pago de estacionamiento tarifado y controlado, y habilitadas expresamente para estacionamiento de vehículos todas aquellas calles o tramos de calles ubicadas frente a hospitales públicos, dentro del ejido urbano de la ciudad de San Lorenzo.

El estacionamiento será permitido sin constituir infracción ni dar lugar a multa, debiendo respetarse en todo momento y garantizarse siempre los accesos exclusivos previstos para ambulancias y vehículos de emergencia.-----

ART. 2º) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, a través del Departamento correspondiente, la señalización adecuada en torno a los establecimientos de salud, indicando las condiciones especiales de estacionamiento previstas en esta Ordenanza.-----

ART. 3º) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal adoptar las medidas administrativas necesarias para la correcta implementación y difusión de la presente Ordenanza.-----

ART. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



LIC. ABG. MARIA OROVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal